



DECRETO N° . 0343 .

NEUQUÉN,

22 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 825-C-2024 y la Ordenanza N° 14178;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14178, se aprobó el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la Ciudad de Neuquén suscripto con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. –CALF–, que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, aprobándose asimismo los Subanexos I, II, III y IV de la misma;

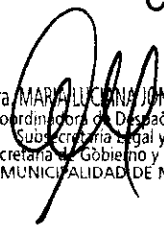
Que el Subanexo III regula el Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario Inicial y Procedimiento para su Recálculo, estableciendo en su Capítulo III el procedimiento para el recálculo de los parámetros del cuadro tarifario inicial y las posibles actualizaciones de las tarifas ante las variaciones en los costos;

Que en tal sentido, el artículo 13°) del mencionado Subanexo III de la Ordenanza N° 14178, modificado por el artículo 6°) de la Ordenanza N° 14545, regula la posibilidad de actualización de las tarifas, tanto frente a las variaciones del costo de abastecimiento y costo laboral, como así también ante las variaciones de otros conceptos del Valor Agregado de Distribución –VAD–;

Que al respecto, el inciso b) del referido artículo 13°) prevé la posibilidad de actualizar el mencionado cuadro tarifario en el caso de variación de otros conceptos del Valor Agregado de Distribución –VAD- no referidos a costos laborales, como pueden ser costos de operación y mantenimiento, que impliquen una variación mayor del cinco por ciento (5%) de la tarifa media, o los costos de los aranceles, cuando superen el veinticinco por ciento (25%) del valor vigente, estableciendo el procedimiento que la distribuidora debe seguir para ello;

Que en virtud de ello, la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –CALF–, solicitó a la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de la nota de fecha 26 de enero de 2024, la revisión de los otros costos incluidos en el Valor Agregado de Distribución, atento haberse producido incrementos superiores al cinco por ciento (5%) del valor de la tarifa media, acompañando la información relativa al análisis de dicho Valor Agregado de Distribución;

Que mediante nota de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados informó, que habiéndose realizado el correspondiente análisis sobre la base de los datos aportados por la distribuidora CALF, el incremento resultante de la tarifa media de energía en función del


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0343 - 24

incremento de los otros costos del Valor Agregado de Distribución es de un nueve con ochenta y uno por ciento (9,81%), respecto de la tarifa media correspondiente al cuadro tarifario vigente, superando el cinco por ciento (5%), establecido por el inciso b) del citado artículo 13°);

Que a su vez, afirmó que en relación al cuadro de aranceles, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10°), inciso 4 del Subanexo III del Contrato de Concesión aprobado por la Ordenanza N° 14178 y su modificatoria N° 14545, el cual dispone que los valores del cuadro de aranceles serán actualizados en igual porcentaje y en cada oportunidad en que se incremente el Valor Agregado de Distribución;

Que por ello, esa Dirección General concluyó que corresponde aprobar un nuevo cuadro tarifario, que deberá regir a partir de su aprobación y publicación por parte de la distribuidora por tres días hábiles, a su costo, en diversos medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web, importando un incremento de la tarifa media de un nueve con ochenta y uno por ciento (9,81%);

Que resulta pertinente que el nuevo cuadro tarifario contenga los incrementos correspondientes según los nuevos costos mencionados, a fin de mantener equilibrada la ecuación económica de la distribuidora, lo que redundará en un mejor servicio para los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén;

Que para la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario, conforme lo dispuesto en el artículo 13°), inciso b) del Subanexo III del Contrato de Concesión aprobado mediante la Ordenanza N° 14178, se requiere que el mismo sea aprobado por el Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo remitirlo al Concejo Deliberante para su conocimiento;

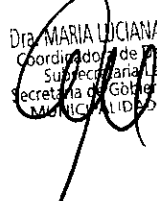
Que tomó intervención el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

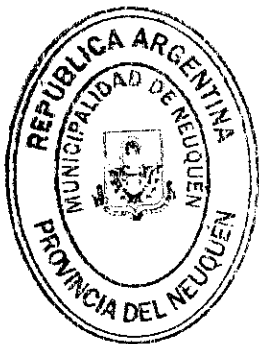
Que mediante Dictamen N° 6/2024, se expidió la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, concluyendo que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante el Dictamen N° 056/2024;

Que a través del Informe N° 56, tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, no realizando observaciones al respecto y manifestando, en ese sentido, no encontrar desvíos en los cálculos agregados en las actuaciones;

Que, asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 266/2024, expresó no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0343-24

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal, aprobando los Cuadros Tarifarios y el Cuadro de Aranceles que regirá para la Distribuidora CALF;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello:

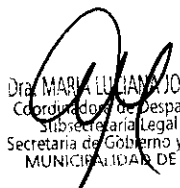
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa ----- Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante la Ordenanza N° 14178 y su modificatoria N° 14545, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente norma legal, que regirá para los consumos realizados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial Municipal y de la publicación por parte de por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- por tres días hábiles, a su costo, en diversos medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Cuadro de Aranceles a aplicar por la ----- Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la Ciudad de Neuquén, Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén aprobado mediante la Ordenanza N° 14178 y su modificatoria N° 14545, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma legal, que regirá para los consumos realizados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial Municipal y de la publicación por parte de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- por tres días hábiles, a su costo, en diversos medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web.

Artículo 3°) APRUÉBASE el Cuadro Tarifario para Usuarios Generadores, a ----- aplicar por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante la Ordenanza N° 14178 y su modificatoria N° 14545, que como **ANEXO III** forma parte integrante de la presente norma legal, que regirá para los consumos realizados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial Municipal y de la publicación por parte de por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de


Dra. MARIANA LÚJAN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0343-24

Neuquén Limitada -CALF- por tres días hábiles, a su costo, en diversos medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos ----- y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a dar cumplimiento con las publicaciones previstas en el artículo 13º) del Subanexo III del Contrato de Concesión aprobado mediante la Ordenanza N° 14178, modificado por el artículo 6º) de la Ordenanza N° 14545.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, a través del área competente de la Secretaría ----- de Hacienda y Planificación Financiera, el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. -CALF-.

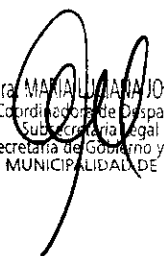
Artículo 6º) El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación ----- en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



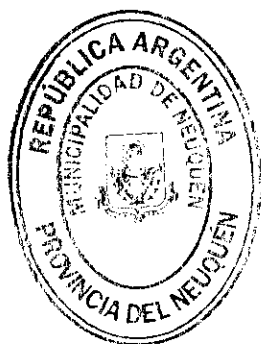


0343-24

ANEXO I CUADRO TARIFARIO

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	5494,491
Cargo Variable	\$/kWh	70,150
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	5494,491
Cargo Variable	\$/kWh	11,795
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	5494,491
Cargo Variable	\$/kWh	12,721
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	10988,983
Cargo Variable	\$/kWh	70,150
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	10988,983
Cargo Variable	\$/kWh	11,795
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	10988,983
Cargo Variable	\$/kWh	12,721
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		

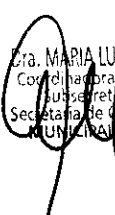
Dra. MARIA LUCIANA JAVAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

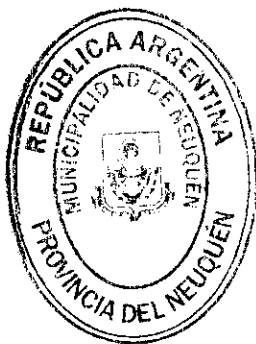


0343-24

ANEXO I CUADRO TARIFARIO

Categoría	Unidad	Valores
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	16483,474
Cargo Variable	\$/kWh	70,150
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	16483,474
Cargo Variable	\$/kWh	11,795
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	16483,474
Cargo Variable	\$/kWh	70,150
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	16157,985
Cargo Variable	\$/kWh	173,597
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	2747,246
Cargo Variable	\$/kWh	7,305
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	14749,179
Cargo Variable	\$/kWh	113,592
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		


Cta. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0343-24

ANEXO I CUADRO TARIFARIO

Categoría	Unidad	Valores
Cargo Fijo	\$/kW-mes	17638,434
Consumo	\$/kWh	75,242

T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)

9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	22826,217
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	9666,926
Consumo Total	\$/kWh	51,985

10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	22826,217
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	9666,926
Consumo Total	\$/kWh	55,762

11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	7241,758
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	5783,295
Consumo Total	\$/kWh	58,001

12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	7241,758
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	5783,295
Consumo Total	\$/kWh	71,309

13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	22826,217
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	9666,926
Consumo Total	\$/kWh	55,762

14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	7241,758
-------------------------	-----------	----------

Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0343-24

ANEXO I CUADRO TARIFARIO

Categoría	Unidad	Valores
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	5783,295
Consumo Total	\$/kWh	71,309

T-AP ALUMBRADO PÚBLICO

15- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO		
Consumo Total.	\$/kWh	92,311

T-PE USUARIOS DE PEAJES

16 – PEAJE – TARIFA MEDIANAS DEMANDAS en Baja Tensión (de 30 kW hasta 50 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	13673,440
Consumo Total	\$/kWh	21,346

17 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	22826,217
Consumo Total	\$/kWh	3,252

18 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	22826,217
Consumo Total	\$/kWh	7,028

19 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (de 50 kW hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	7241,758
Consumo Total	\$/kWh	11,434

20 – PEAJE – TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	7241,758
Consumo Total	\$/kWh	24,742

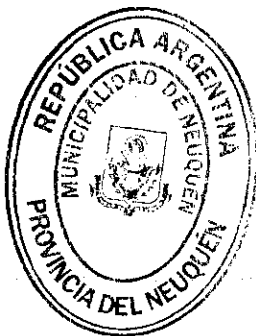
Dra. MARÍA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

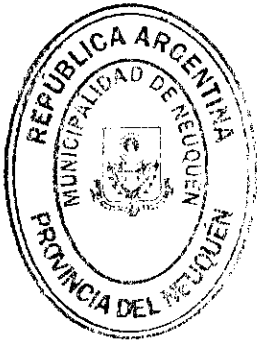
0343-24

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO

Categoría	Unidad	Valores
T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
21 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR		
Consumo Total	\$/kWh	1,422
Aporte de Capitalización		
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	2863,14 \$ / suministro	
T2 y T3	4031,75 \$ / kW contratada	
Tasa de Alumbrado Público		
T1, T2 y T3	2999,47 \$ / suministro	
Cánon Municipal		
T1	2317,78 \$ / suministro	
T2	44256,72 \$ / suministro	
T3	327584,66 \$ / suministro	
Fondo Municipal		
T1	389,53 \$ / suministro	
T2	7303,90 \$ / suministro	
T3	54302,04 \$ / suministro	

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión Pública
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN





0343-24

ANEXO II
ARANCELES

Concepto	MONOFÁSICO						TRIFÁSICO			
	Tipo de conexión						Tipo de conexión			
	Normal	Coaxil	Gabinete	PLC	GSM		Normal	Gabinete	PLC	GSM
Cambio de Domicilio	13.303,56	13.303,56	13.303,56	13.303,56	13.303,56		26.607,13	26.607,13	26.607,13	26.607,13
Retiro / Conexión de Medidor	6.651,78	6.651,78	6.651,78	6.651,78	6.651,78		13.303,56	13.303,56	26.607,13	26.607,13
Derecho Conexión (*)	54.308,87	62.244,71	35.300,78	157.563,65	195.777,37		174.462,08	124.973,63	350.141,45	393.909,14
Aviso de Corte	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48		1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48
Suspensión por Deuda	3.325,92	3.325,92	3.325,92	3.325,92	3.325,92		6.651,78	6.651,78	13.303,56	13.303,56
Rehabilitación Servicio Suspendido	3.325,92	3.325,92	3.325,92	3.325,92	3.325,92		6.651,78	6.651,78	13.303,56	13.303,56
Cambio de Medidor por rotura o hurto	35.153,42	35.153,42	35.153,42	157.563,65	195.777,37		28.522,70	28.522,70	350.141,45	393.909,14
Revisión de Medidor in Situ	15.955,89	15.955,89	15.955,89	15.955,89	15.955,89		31.911,77	31.911,77	63.823,24	63.823,54
Recontraste Medidor en Laboratorio	26.607,13	26.607,13	26.607,13	26.607,13	26.607,13		53.214,26	53.214,26	53.214,26	106.428,51
Adicional colocación Int. Termomagnético	17.681,96									
Adicional colocación int. Dif. Term.	23.154,98									

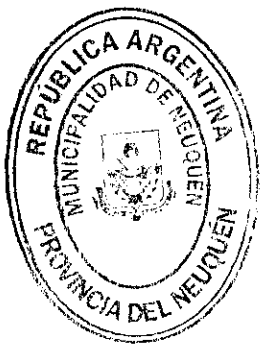
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO II
ARANCELES

Concepto	T2			T3						
	Tipo de conexión			Tipo de conexión						
	Normal	PLC	GSM	> 50 a 100 kW	> 100 kW Aérea	> 100 kW Subterránea	PLC BT	GSM BT	MT	GSM MT
Cambio de Domicilio	26.607,13	53.214,32	53.214,32	53.214,32	79.821,45	79.821,45	53.214,32	79.821,45	53.214,32	79.821,45
Retiro / Conexión de Medidor	26.607,13	26.607,13	26.607,13	26.607,13	39.910,75	39.910,75	26.607,13	39.910,69	39.910,69	39.910,69
Derecho Conexión (*)	295.520,41	700.282,91	1.036.584,23	1.036.584,23	945.101,09	785.458,20	700.282,91	945.101,09	692.354,26	692.354,26
Aviso de Corte	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48	1.052,48
Suspensión por Deuda	13.303,56	13.303,56	13.303,56	13.303,56	19.955,35	19.955,35	13.303,56	19.955,35	19.955,35	19.955,35
Rehabilitación Servicio Suspendido	13.303,56	13.303,56	13.303,56	13.303,56	19.955,35	19.955,35	13.303,56	19.955,35	19.955,35	19.955,35
Cambio de Medidor por rotura o hurto	101.039,84	700.282,91	1.036.584,23	108.053,83	107.691,62	107.691,62	700.282,91	945.101,09	107.691,62	692.354,26
Revisión de Medidor in Situ	63.823,54	63.823,54	63.823,54	63.823,24	127.646,96	127.646,96	63.823,54	127.646,96	127.646,96	127.646,96
Recontraste Medidor en Laboratorio	106.428,51	106.428,51	106.428,51	53.214,26	212.857,21	212.857,21	106.428,51	212.857,21	212.857,21	212.857,21



0343-24

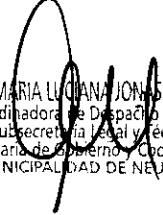


0343-24

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	54,020
1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	54,020
2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	5,341
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



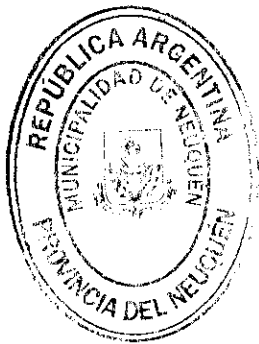
0343-24

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD

Categoría	Unidad	Valores
3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	54,020
3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	54,020
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	54,089
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,415
6- T1 CB CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,451
7 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		

Dra. MARIA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

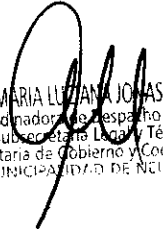


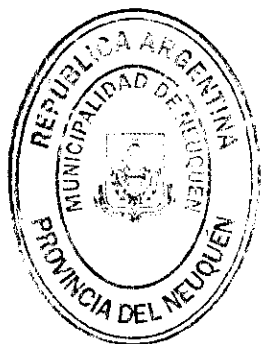
0343-24

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO GD

Categoría	Unidad	Valores
8 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	53,896


Dra. MARIA LUZANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO III
CUADRO TARIFARIO GD

Categoría	Unidad	Valores
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
9 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	48,733
10 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	48,733
11 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	46,567
12- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	46,567
13 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	48,733
14- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO III
CUADRO TARIFARIO GD

Categoría	Unidad	Valores
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	46,567


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

